

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACIÓN	Código	CN-F-21

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles CENTRO DE CONCILIACIÓN – CALI - CÓDIGO No. 3282	
Numero de Conciliación	E-2025-045561 (NI 058)
Convocante	JUAN MANUEL ROMERO CASTILLO, JULIA EDNA CASTILLO CADAVID, JUAN CARLOS ROMERO RUIZ Y JUAN DAVID ROMERO CASTILLO
Convocado	OSCAR ANIBAL LOPEZ LOPEZ, JOSE JESUS MARIN DUQUE Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA Nit 8919009689
Fecha de Solicitud	24 DE ENERO DE 2025
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A/T

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2025

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit 860037707 – 9
notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

Cordial saludo

De manera atenta les comunico que fueron vinculados al presente trámite conciliatorio, en calidad de convocados, por lo tanto se les convoca a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, de la referencia que se llevará a cabo el **jueves veinte (20) de marzo de 2025, a las ocho y treinta (8:30) a.m.**, mediante la modalidad NO PRESENCIAL (virtual) conforme a lo señalado en la ley 527 de 1999 y la ley 2220 de 2022.

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACIÓN	Código	CN-F-21

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente las controversias que puedan existir con el Convocante, le notifico que debe presentarse, diez minutos antes, de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (**se adjunta enlace**) en la fecha y hora indicada, con o sin apoderado (a), presentando su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas.

En caso de comparecer con apoderado judicial, enviar, previo a la audiencia al correo electrónico jbernal@procuraduria.gov.co copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, correo electrónico y teléfono de su apoderado, a quien se le reconocerá personería jurídica dentro de la audiencia en caso de no haberse aportado con anterioridad el poder. Solicito se acuse recibo de la presente citación

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,



JUSTO PASTOR BERNAL GUTIÉRREZ
Abogado Conciliador
Procuraduría General de la Nación, Sede Cali.